

COMUNICADO N°3

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1 Los TDR señalan que "el equipo consultor, no podrá tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF". Para poder gestionar dicho consentimiento expreso y por escrito, solicitamos tengan a bien proporcionarnos un mail de contacto de CAF con quien podamos dirigirnos para realizar la solicitud.</p>	<p>Para gestionar el consentimiento, se debe enviar un correo dirigido a la representación de CAF en Uruguay uruguay@caf.com CC: mlamb@caf.com</p>
<p>2 ¿Podrían aclarar sobre las posibilidades de presentación permitidas entre empresas para este llamado? Llámese asociación temporal entre empresas, subcontrato nominado, etc.</p>	<p>No existen inconvenientes en que se presenten consorcios, subcontrataciones u otras formas de asociación.</p>
<p>3 Dentro de los Términos de Referencia, apartado 9. HONORARIOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO, se establece que el presupuesto total de la consultoría es "por todo concepto". ¿Podrían aclarar a que refiere este término?</p>	<p>El presupuesto total de la consultoría es de US\$ 237.500 (doscientos treinta y siete mil quinientos dólares estadounidenses) <u>por todo concepto</u>. Refiere a que el monto establecido como presupuesto total incluye toda clase de impuestos y gastos (IVA e impuesto a la renta según corresponda).</p>
<p>4 Del mismo modo, consultamos si es posible presentar personal que se encuentre trabajando actualmente en entidades públicas fuera de Uruguay y que no tengan vínculo con CAF.</p>	<p>Las incompatibilidades son las detalladas en los TDR. El equipo consultor, no podrá tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF. El Beneficiario no podrá utilizar recursos CAF para contratar consultores o miembros de firmas consultoras, si ellos pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal del Beneficiario, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para el personal que ha pertenecido a CAF. No podrán presentarse consultores que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con CAF, CND o MTOP. Ningún postulante podrá tener litigios o recursos administrativos en trámite con CND o MTOP. En caso de tener algún vínculo con CAF, gestionar la consulta correspondiente al correo de representación de CAF en Uruguay uruguay@caf.com CC: mlamb@caf.com</p>
<p>5 "Para el caso de firmas consultoras que participen en el proceso de selección las mismas deberán estar legalmente constituidas y registradas en Uruguay, o en su país de origen." Agradecemos esta importante aclaración y solicitamos respetuosamente mayor especificidad sobre los requisitos documentales derivados de esta enmienda, particularmente para empresas extranjeras.</p>	<p>De acuerdo a Enmienda N°1 a los TDR (06/08/2025) la condición general de postulación al llamado es: "Para el caso de firmas consultoras que participen en el proceso de selección las mismas deberán estar legalmente constituidas y registradas en Uruguay, o en su país de origen."</p>
<p>Con relación al Punto 9. HONORARIOS DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO del Plan Maestro de Transporte Ferroviario, que establece: "El presupuesto total de la consultoría es de US\$ 237.000 (doscientos treinta y siete mil dólares estadounidenses) por todo concepto." Consultamos respetuosamente: (La expresión "por todo concepto" incluye los siguientes impuestos? IVA del 22% correspondiente a las actividades realizadas en territorio uruguayo IRNR del 12% sobre el total de los honorarios O bien, si dichos impuestos deben adicionarse al monto base de USD 237.000.</p>	<p>El presupuesto total de la consultoría es de US\$ 237.500 (doscientos treinta y siete mil quinientos dólares estadounidenses) <u>por todo concepto</u>. Refiere a que el monto establecido como presupuesto total incluye toda clase de impuestos y gastos (IVA e impuesto a la renta según corresponda).</p>
<p>7 ...Mail de contacto dentro de CAF para poder gestionar el consentimiento expreso y escrito de acuerdo con los términos de referencia de la licitación.</p>	<p>Para gestionar el consentimiento, se debe enviar un correo dirigido a la representación de CAF en Uruguay uruguay@caf.com CC: mlamb@caf.com</p>
<p>8 Según la aclaración disponible, entendemos que podrán participar en la licitación, y eventualmente resultar adjudicadas, empresas extranjeras. En este caso, quisiéramos aclarar cuáles son los requisitos previos y documentos que deberán presentarse junto con la propuesta, dado que los documentos solicitados en el pliego se aplican únicamente a empresas con sede en Uruguay.</p>	<p>La postulación deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de la firma consultora o equipo consultor, con antecedentes respecto a la experiencia en trabajos de estas características. • Currículum Vitae con los datos personales de los técnicos que intervendrán en la consultoría, estructurado en función del cumplimiento de las actividades requeridas. Indicando especialmente el profesional responsable de la misma. • Propuesta metodológica con un resumen de actividades y cronograma detallado. • Propuesta económica, con detalles de porcentaje por productos entregables. <p>Toda otra documentación requerida deberá ser presentada una vez adjudicado el llamado y al momento de la contratación.</p> </p>
<p>9 Entendemos que, en el caso de empresa extranjera, los pagos relativos a la ejecución de los servicios podrán efectuarse en una cuenta bancaria en otro país (país de origen de la empresa). Favor confirmar y/o aclarar este entendimiento.</p>	<p>Se pueden realizar transferencias a cuentas del exterior para el pago de la consultoría. Es importante a estos efectos que la empresa oferente presente todos los datos de la cuenta bancaria y datos adicionales que deberá solicitar en su banco (ej.: Swift, IBAN, banco intermediario, etc.).</p>
<p>10 Solicitamos la disponibilidad de la minuta contractual y demás documentos técnicos disponibles, además de los TDR.</p>	<p>El contrato a realizar será un contrato de consultoría, a ser suscripto entre CND (actuando por cuenta y orden del MTOP) y el consultor. El borrador de contrato se facilitará antes de la firma, pudiendo intercambiarse con el consultor por si surgieran dudas. La mayoría de las condiciones se establecen en los términos de referencia que ya están en el llamado. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas proveerá como insumo la documentación e información que disponga y considere necesaria, una vez iniciada la consultoría.</p>
<p>11 Debido a que las mediciones del proyecto son por entregables, quisiéramos saber si es posible la inclusión de un pago inicial en concepto de movilización, a fin de mejorar el flujo de caja del proyecto.</p>	<p>Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 30% Producto 1 15% Producto 2 15% Producto 3 30% Producto 4 10% Presentación Informe Final 5</p> <p>Para cada Producto entregado, la contraparte dispondrá de un máximo de 30 días hábiles para su revisión/aprobación, de no mediar comunicación o aclaraciones/comentarios, el Producto se dará por aprobado y la empresa adjudicataria presentará la factura para hacer efectivo el pago correspondiente.</p>
<p>12 Entendemos que, en caso de que la empresa sea extranjera, no existe exigencia de un equipo mínimo local. Favor confirmar y/o aclarar este entendimiento.</p>	<p>La firma consultora deberá acreditar formación profesional y experiencia comprobable de los integrantes del equipo consultor multidisciplinario propuesto, en las disciplinas vinculadas con los objetivos de la consultoría, las actividades a realizar y los productos esperados según lo establecido en los TDR. No se requiere un equipo mínimo de integrantes locales.</p>